

**ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DELEGADA DE LA FEDERACION ESPAÑOLA DE HALTEROFILIA, CELEBRADA DE FORMA TELEMÁTICA EL DÍA 14 DE ENERO 2026**

**ASISTENTES.**

1. D. Constantino Iglesias Rodríguez, presidente.
2. D. Juan Lama Arenales, secretario general.
3. D. Diego Viera, representante Club Coruña.
4. D. Ferenc Szabo, representante entrenadores.
5. D. Carmelo Jesús González, representante del Club Aries.
6. D. Miguel Moreno, representante de la Federación Catalana.
7. D. Miguel Gómez, representante del Club Ourense.
8. D. Víctor Rodríguez, representante del Club Escuela Astur.
9. D. Victor Galván, representante de la Federación Canaria.

NIF: Q-2878020C

**ORDEN DEL DIA.**

1. Saludo del presidente.
2. Aprobación del acta de la reunión anterior.
3. Estudio y aprobación, si procede, de:
  - a. Inclusión de la Copa de España Júnior junto con el resto de Copas de España Individuales.
  - b. Revisión genérica de las bases reglamentarias.
  - c. Revisión Campeonato competición fitness valencia.
4. Ruegos y Preguntas.



## **1. Saludo del presidente.**

El presidente comienza dando la bienvenida a los asistentes y les da las gracias por asistir a la reunión. Les hace saber lo importante de la modificación de las bases reglamentarias que se tratará a continuación y da la palabra al secretario general para que continúe con la reunión.

## **2. Aprobación del acta de la reunión anterior.**

Se aprueba por ocho votos a favor y una abstención.

## **3. Estudio y aprobación, si procede, de:**

### **Bases reglamentarias.**

El secretario general toma la palabra. Explica la motivación detrás de las nuevas bases reglamentarias e incide en lo ya explicado en la documentación mandada a la comisión delegada.

Explica que, con la intención de que la reunión no se eternice intentará votar capítulo a capítulo las bases y, cuando la ocasión lo permita, título a título. Además, comunica que, cuando haya un cambio no sólo de redacción o de orden, sino de norma, hará una explicación para así afianzar lo ya explicado en la documentación enviada.

Antes de comenzar, explica que la inclusión de la Copa de España Júnior no necesita de votación independiente, dado que ya ha sido aprobada por la comisión vía mail. Además, explica que en estas bases ya aparece reflejada, por lo que no es necesario volver a incidir sobre ella.

Toda la documentación enviada se anexa en este documento.

Las votaciones fueron las siguientes:

### **Título I. Competiciones oficiales**

- Capítulo I. Relación de competiciones oficiales.
  - 9 votos a favor.
  - 0 votos en contra.
  - 0 abstenciones.
- Capítulo II. Normas comunes a todas las competiciones oficiales.
  - 9 votos a favor.
  - 0 votos en contra.
  - 0 abstenciones.

### **Título II. Campeonatos de España Individuales y por federaciones**

NIF: Q-2878020C



- Capítulo I. Normas comunes a todos los Campeonatos de España Individuales y por federaciones.
  - 8 votos a favor.
  - 0 votos en contra.
  - 0 abstenciones.
- Capítulo II. Normas comunes a los Campeonatos de España individuales.
  - 8 votos a favor.
  - 0 votos en contra.
  - 0 abstenciones.
- Capítulo III. Normas comunes a los Campeonatos de España por federaciones.
  - 8 votos a favor.
  - 0 votos en contra.
  - 0 abstenciones.
- Capítulo IV. Normas particulares del Campeonato de España Absoluto.
  - 9 votos a favor.
  - 0 votos en contra.
  - 0 abstenciones.

### Título III. Otras competiciones individuales

- Capítulo I. Normas comunes a las Copas de España individuales.
  - 9 votos a favor.
  - 0 votos en contra.
  - 0 abstenciones.
- Capítulo II. Normas particulares de la Jornada Nacional de Técnica.
  - 8 votos a favor.
  - 0 votos en contra.
  - 0 abstenciones.

### Título IV. Copas de España por equipos

- Capítulo I. Normas comunes a todas las Copas de España por equipos.
  - 8 votos a favor.
  - 0 votos en contra.
  - 0 abstenciones.
- Capítulo II. Normas particulares de la Copa de España por clubes Sub-16 y la Copa de España por clubes Sub-18.
  - 8 votos a favor.
  - 0 votos en contra.
  - 0 abstenciones.
- Capítulo III. Copa de S.M. el Rey y Copa de S.M. la Reina.
  - 8 votos a favor.
  - 0 votos en contra.
  - 0 abstenciones.

NIF: Q-2878020C



## Título V. Otras competiciones por equipos

- Capítulo I. Normas comunes a todas las ligas.
  - 8 votos a favor.
  - 0 votos en contra.
  - 0 abstenciones.
- Capítulo II. Normas particulares de las ligas sub-15 y sub-17.
  - 7 votos a favor.
  - 0 votos en contra.
  - 1 abstenciones.
- Capítulo III. Normas particulares de las ligas absolutas.
  - 7 votos a favor.
  - 0 votos en contra.
  - 1 abstenciones.
- Capítulo IV. Normas particulares de los playoff de acceso a la Copa del Rey y a la Copa de la Reina
  - 7 votos a favor.
  - 0 votos en contra.
  - 1 abstenciones.

Además, también se votaron de forma específica varias cuestiones relativas a las bases:

Mantenimiento de la Copa de España Mixta:

- 1 votos a favor.
- 7 votos en contra.
- 1 abstenciones.

Inclusión de un artículo de ranking nacional:

- 1 votos a favor.
- 7 votos en contra.
- 1 abstenciones.

Durante todas las votaciones hubo un extenso debate que resultó en varios cambios sobre las bases. Este debate no está recogido, sin embargo, las conclusiones del mismo se pueden conocer revisando los anexos al acta.

### **Competición en feria SOMA.**

D. Juan Lama explica a los presentes la propuesta realizada a la feria SOMA, en la que se plantea una competición internacional con 10 hombres y 10 mujeres además de premios económicos. Tras un debate extenso y bastantes posiciones en contra, se decide aprobar, por 4 votos a favor, 2 en contra y una abstención. Se aprueba confirmar la competición y desarrollar el formato próximamente.

NIF: Q-2878020C



Y no habiendo más cuestiones que tratar, se da por concluida la reunión, con la despedida del presidente a las 14:30 del sábado 14 de febrero de 2026.

**Fdo.:**

**Secretario General**



**Juan Lama Arenales**



**V.B.**

**Presidente**



**Constantino Iglesias  
Rodríguez**

NIF: Q-2878020C



## **Motivación de los cambios.**

En el año 2019 se realizó una revisión normativa profunda, que requirió de varias reuniones de la comisión delegada para poder aprobar un nuevo documento llamado bases reglamentarias. Este documento surgió de la unificación de multitud de normativas separadas que intentaban regular las distintas competiciones nacionales. Desde entonces se ha actualizado este documento, intentando mantener su validez y mejorar su redacción.

En los últimos dos años se han producido cambios en las competiciones y reclamaciones de todo tipo, especialmente en las ligas, que hecho aflorar distintas contradicciones en las normas o, simplemente, vacíos que deben ser cubiertos.

Esta revisión normativa cumple con lo siguiente:

### **Evitar duplicidades.**

Existían muchos artículos duplicados. Se ha intentado unificar estos artículos con el fin de reducir la longitud del texto y simplificar su lectura.

### **Evitar contradicciones.**

Aunque no existían contradicciones manifiestas si que había duplicidades no idénticas, que podían dar lugar a error o a una mala interpretación de una norma. Se han eliminado.

### **Eliminar redacciones complejas de forma innecesaria.**

Algunas redacciones eran complejas innecesariamente y se ha buscado su simplificación.

### **Reagrupar normas.**

Aunque hace dos años se intentó dividir las bases reglamentarias entre campeonatos de España y ligas nacionales, se ha dado marcha atrás en esta decisión, debido a criterios legales.

### **Evitar vacíos legislativos.**

La normativa se ha alimentado de muchas nuevas secciones y artículos, con la intención de evitar que, ante posibles reclamaciones o situaciones complejas, no tengamos una solución desde la RFEH.

### **Reestructuración del texto.**

Se ha llevado a cabo una reestructuración total del texto que pretende ordenar mejor el contenido y simplificar su lectura. Somos conscientes de la mayor carga legislativa actual con respecto a la última versión, pero esta reestructuración normativa pretende facilitar su entendimiento, consulta y lectura.

La estructura propuesta sigue siempre la misma lógica: aborda de lo genérico y común a lo específico. Además, se organiza la normativa en: títulos, capítulos, secciones y artículos.

A continuación, dejamos el esquema genérico de la norma:

#### Título I. Competiciones oficiales

- Capítulo I. Relación de competiciones oficiales
- Capítulo II. Normas comunes a todas las competiciones oficiales

#### Título II. Campeonatos de España Individuales y por federaciones

- Capítulo I. Normas comunes a todos los Campeonatos de España Individuales y por federaciones
- Capítulo II: Normas comunes a los Campeonatos de España individuales
- Capítulo III: Normas comunes a los Campeonatos de España por federaciones
- Capítulo IV: Normas particulares del Campeonato de España Absoluto

#### Título III. Otras competiciones individuales

- Capítulo I: Normas comunes a las Copas de España individuales
- Capítulo II: Normas particulares de la Jornada Nacional de Técnica

#### Título IV. Copas de España por equipos

- Capítulo I: Normas comunes a todas las Copas de España por equipos
- Capítulo II: Normas particulares de la Copa de España por clubes Sub-16 y la Copa de España por clubes Sub-18
- Capítulo III.: Copa de S.M. el Rey y Copa de S.M. la Reina

#### Título V. Otras competiciones por equipos

- Capítulo I: Normas comunes a todas las ligas
- Capítulo II: Normas particulares de las ligas sub-15 y sub-17
- Capítulo III: Normas particulares de las ligas absolutas
- Capítulo IV: Normas particulares de los playoff de acceso a la Copa del Rey y a la Copa de la Reina

## **Eliminación de sanciones y régimen disciplinario.**

Se ha eliminado todo lo relacionado con las sanciones y con el régimen de reclamaciones o de disciplina deportiva.

Tras un análisis jurídico profundo, se ha considerado que era preferible no incluir estos apartados en esta norma, sino que deberán estar desarrollados o bien en el reglamento de disciplina deportiva o bien un apéndice sobre el régimen disciplinario.

Se sigue trabajando en ello, con la intención de tener un texto válido en las próximas semanas

## **Cambios realizados.**

Resulta complejo resaltar todos los cambios que se han llevado a cabo. De hecho, sería preferible entender el texto como uno nuevo que mantiene el espíritu del anterior con algunos cambios.

Como la naturaleza de la comisión delegada es la de aprobar este reglamento, a continuación, se exponen aquellos cambios que realmente suponen una modificación en las condiciones actuales de desarrollo de las competiciones. Para ello, se sigue la estructura de la norma:

### Título I. Competiciones oficiales

- Capítulo I. Relación de competiciones oficiales

Todo este capítulo es nuevo. Si bien siempre ha podido extraerse del texto, se ha preferido organizar de esta forma. Quizás la única modificación relevante es que diferencia dos conceptos: reconocer competiciones y organizar competiciones. Esto se hace para diferenciar aquellas competiciones en las que la RFEH realiza todo el proceso: inscripción, desarrollo y cierre, como los campeonatos de España, con aquellas en las que hay elementos externos que participan activamente en alguno de los distintos procesos, como, por ejemplo, los campeonatos másters o las ligas.

Estos dos conceptos, reconocer y organizar, resultan claves durante el resto del texto para poder discernir qué normas son de aplicación en unas u otras competiciones.

- Capítulo II. Normas comunes a todas las competiciones oficiales

Este capítulo ya existía, aunque ahora es aún más general. Como novedad, ahora agrupa muchos artículos anteriormente divididos por campeonatos: edades de competidores, categorías de peso corporal, etc.

Los cambios reales de la norma aparecen en:

1. Requisitos generales de participación de deportistas: se mejora y amplía la definición de extranjero para cumplir con la legislación estatal en materia deportiva.
2. Requisitos generales de participación de entrenadores: es nuevo. Se aplica la misma descripción de extranjero que para deportistas. Además, se incluye la necesidad de la titulación y del certificado de delitos de abusos sexuales.
3. Por otro lado, se realiza una referencia a la IWF en cuanto a la vestimenta.
4. También se realiza una referencia a la IWF en cuanto a los jueces, aunque con adaptaciones propias de nuestras competiciones. Aquí ya entra en juego el concepto “reconoce y organiza”, para diferenciar entre ligas y campeonatos de España.
5. En la sección, “sobre la competición” se desarrolla la competición de halterofilia de acuerdo a la IWF y a las necesidades particulares de la RFEH.
6. Se modifican ligeramente los récords para copiar a la IWF: no se puede batir récord de peso si no se está en la categoría (sub-15 compitiendo en júnior), los estándares de récord sólo se baten si se supera por un kg.

## Título II. Campeonatos de España Individuales y por federaciones

- Capítulo I. Normas comunes a todos los Campeonatos de España Individuales y por federaciones

No cambia nada. Se mantienen las inscripciones de siempre.

- Capítulo II: Normas comunes a los Campeonatos de España individuales

Se reestructura y unifica, con el fin de simplificar, todo lo referido a la marca mínima, pero no se modifica nada.

Hay una cuestión que puede parecer un cambio, pero no lo es. Tiene que ver con la participación de extranjeros durante los Campeonatos de España Individuales. Si lo pensamos bien, los extranjeros nunca han podido competir en los Campeonatos de España Individuales, sino que sólo puntuaban para la federación. Esto se mantiene igual, sólo que, desde nuestro punto de vista, ahora queda redactado de una forma más clara.

- Capítulo III: Normas comunes a los Campeonatos de España por federaciones

No cambia nada, aunque se reestructura y unifican varias cosas para intentar simplificar la estructura y redacción. Actualmente en los Campeonatos de España por Federaciones se permitía inscribir a cuantos deportistas quisiéramos, menos en el absoluto y en el CESA, dado que el primero se limitaba a 10 para no incrementar en exceso la participación y el segundo se limitaba a 10 por el CSD. La realidad es que teníamos una norma que no permitía al equipo A y al equipo B de una federación subir al pódium. Esto, de facto, limitaba la participación a un solo equipo. Por ello se modifica la redacción

y se limita la participación en el Campeonato de España por federaciones a 10 deportistas.

Se aclaran conceptos referidos a la clasificación, pero no cambia nada.

- Capítulo IV: Normas particulares del Campeonato de España Absoluto

No cambia nada.

### Título III. Otras competiciones individuales

- Capítulo I: Normas comunes a todas las Copas de España por equipos

No cambia nada, pero se incluye la copa de España Júnior.

- Capítulo II: Normas particulares de la Jornada Nacional de Técnica

No cambia nada.

### Título IV. Copas de España por equipos

- Capítulo I: Normas comunes a todas las Copas de España por equipos

No cambia nada. Se simplifica la redacción unificando artículos. Se incluyen algunas aclaraciones normativas que refuerzan la costumbre habitual.

- Capítulo II: Normas particulares de la Copa de España por clubes Sub-16 y la Copa de España por clubes Sub-18

No cambia nada.

- Capítulo III.: Copa de S.M. el Rey y Copa de S.M. la Reina

No cambia nada.

### Título V. Otras competiciones por equipos

- Capítulo I: Normas comunes a todas las ligas

Hay un cambio muy relevante: todas las competiciones deben ser grabadas y subidas a alguna plataforma de libre acceso y gratuita para que sea válida.

Se ha eliminado la normativa técnica, puesto que se puede inferir de los primeros artículos de este reglamento.

- Capítulo II: Normas particulares de las ligas sub-15 y sub-17

No cambia nada.

- Capítulo III: Normas particulares de las ligas absolutas

No cambia nada.

- Capítulo IV: Normas particulares de los playoff de acceso a la Copa del Rey y a la Copa de la Reina

Hay bastantes cambios, aunque ninguno de ellos afecta al desarrollo habitual de esta competición. Se obliga a retransmitir en directo la competición.

Para simplificar el estudio y votación del contenido de las nuevas bases reglamentarias, se propone a la comisión delegada su votación por secciones. Si en algún momento, hubiera que votar por separado algún artículo, procederemos a ello, pero, para agrupar, intentaremos hacerlo por secciones. Es decir se votará la aprobación, si procede, de cada una de las siguiente secciones, incluidas dentro de sus capítulos y títulos:

## **Título I. Competiciones oficiales**

### **Capítulo I. Relación de competiciones oficiales**

- **Sección I.I.: Campeonatos de España**
- **Sección I.II.: Otras competiciones individuales**
- **Sección I.III.: Copas de España por equipos**
- **Sección I.IV.: Ligas y otras competiciones por equipos**

### **Capítulo II.**

#### **Normas comunes a todas las competiciones oficiales**

- **Sección II.I.: Participantes**
- **Sección II.II.: Jueces**
- **Sección II.III.: Sobre la competición**

---

## **Título II.**

### **Campeonatos de España Individuales y por federaciones**

#### **Capítulo I. Normas comunes a todos los Campeonatos de España Individuales y por federaciones**

- **Sección I.I. Las fechas, plazos y contenidos de las inscripciones**
- **Sección I.II. Participantes**

#### **Capítulo II.**

##### **Normas comunes a los Campeonatos de España individuales**

- **Sección II.I. Participantes**
- **Sección II.II. La clasificación**

#### **Capítulo III.**

##### **Normas comunes a los Campeonatos de España por federaciones**

- **Sección III.I. Participantes**
- **Sección III.II. Clasificación**

#### **Capítulo IV.**

##### **Normas particulares del Campeonato de España Absoluto**

- **Sección IV.I. Participantes**
- 

#### **Título III.**

##### **Otras competiciones individuales**

###### **Capítulo I. Normas comunes a las Copas de España individuales**

- **Sección I.I. Fechas, plazos y contenidos de las inscripciones**
- **Sección I.II. Participantes**
- **Sección I.III. Clasificación**

###### **Capítulo II.**

###### **Normas particulares de la Jornada Nacional de Técnica**

- **Sección II.I. Participantes**
  - **Sección II.II. Desarrollo de la competición**
  - **Sección II.III. Clasificación**
- 

#### **Título IV.**

##### **Copas de España por equipos**

###### **Capítulo I. Normas comunes a todas las Copas de España por equipos**

- **Sección I.I. Fechas, plazos y contenidos de las inscripciones**
- **Sección I.II. Participantes**
- **Sección I.III. Sobre la clasificación**

###### **Capítulo II.**

###### **Normas particulares de la Copa de España por clubes Sub-16 y la Copa de España por clubes Sub-18**

- **Sección II.I. Participantes**

## Capítulo III.

### Copa de S.M. el Rey y Copa de S.M. la Reina

- Sección III.I. Participantes
- 

## Título V. Otras competiciones por equipos

### Capítulo I. Normas comunes a todas las ligas

- Sección I.I. Fechas, plazos y contenidos de las inscripciones
- Sección I.II. Equipos y clubes
- Sección I.III. Requisitos de convalidación de competiciones
- Sección I.IV. Desarrollo de la competición
- Sección I.V. Puntuaciones
- Sección I.VI. Clasificación
- Sección I.VII. Otros

### Capítulo II.

#### Normas particulares de las ligas sub-15 y sub-17

- Sección II.I. Equipos

### Capítulo III.

#### Normas particulares de las ligas absolutas

- Sección III.I. Equipos
- Sección III.II. Divisiones, ascensos y descensos

### Capítulo IV.

#### Normas particulares de los playoff de acceso a la Copa del Rey y a la Copa de la Reina

- Sección IV.I. Participantes
- Sección IV.II. Desarrollo de la competición

## Estudio de la situación legal de las titulaciones deportivas por orden cronológico:

### Antes de 1990: formaciones únicamente federativas.

No estaban reguladas las formaciones federativas por ley, por lo tanto, eran las federaciones las que expedían sus títulos. Estos títulos carecían de validez oficial, sólo servían para la obtención de la licencia federativa, pero no estaban reconocidos por el Ministerio de Educación o por el CSD.

### 1990: aparición de la ley del deporte de 1990.

Se determina que la formación de los entrenadores debe tener un carácter oficial y se comienza a regular.

### De 1997 a 1999: nace el sistema actual.

Nace el sistema actual. Es especialmente importante el comienzo de las formaciones en régimen especial con el **Real Decreto 1913/1997**. A partir de ese momento, las formaciones dejan de ser privadas y se estructuran en Grado Medio (Niveles I y II) y grado Superior (Nivel III).

### Año 2000 a actualidad: se crea el periodo transitorio.

Debido a la imposibilidad de crear un plan formativo oficial a través de un Real Decreto para cada modalidad deportiva, se crea la **Orden ECD/3310/2002**, que regula tres vías para las formaciones deportivas:

1. **Formaciones de régimen especial:** con validez plena para aquellos deportes que tienen los planes formativos publicados a través de un Real Decreto. Se imparten a través de centros privados o institutos. Títulos obtenidos a través del ministerio de educación.
2. **Formaciones en periodo transitorio:** se aplican en aquellas federaciones cuyo plan formativo no está publicado a través de un Real Decreto (pero sí a través del BOE. (Validez oficial condicionada). Los títulos se expiden a través de las federaciones junto con las CCAA.
3. **Formaciones federativas:** son cursos federativos sin validez académica de ningún tipo.

## Estudio de la situación de los cursos federativos por orden cronológico:

### Antes de 1990: formaciones únicamente federativas.

*La mayoría de las siguientes afirmaciones son suposiciones basadas en datos primarios y orales.*

Antes de 1990 sólo disponemos de titulaciones federativas. Se impartían todas ellas a través de la RFEH, sin nadie externo. Las formaciones que existían eran:

- Entrenador de club: tenía una duración de un fin de semana. Lo impartían entrenadores de rango superior.
- Entrenador regional: tenía una duración de dos fines de semana, unos 4 días de clase. Lo impartían entrenadores de rango superior.
- Entrenador nacional: tenía una duración de 6 o 7 días. Lo impartía la RFEH.

Además, existía el concepto de “entrenador en activo”. Parece que el que dejaba de estarlo, perdía la validez en su título.

### Desde el año 1990 al año 1999:

Se mantiene la situación anterior hasta el año 94, pero, se empieza a simultanear entre el 1993 y el 1997 con la expedición de dos cursos nuevos:

- Curso regional de entrenador de halterofilia (Nivel I)
- Curso nacional de entrenador de halterofilia (Nivel II)

En ambos casos se añade el apellido “Nivel”, sin que esto implique ninguna equivalencia con los niveles I y II actuales.

Parece, además, que se elimina el curso de entrenador de club, dado que ese sería el nivel I.

De estos cursos no se mantiene carga horaria, ni hay una estimación de la duración que se pueda obtener, sin embargo, sí que hay el contenido de uno de los dos, del curso nacional de entrenadores. Existen cinco temáticas: medicina, entrenamiento de fuerza, entrenamiento deportivo, psicología y legislación deportiva.

### Desde el año 2000 al año 2005.

Aparece un vacío en las formaciones. No tenemos registro de que se impartiera nada.

### Desde el año 2006 al año 2018.

Comienzan los cursos de la ENECMF (Ramón Lacaba). Se imparten de manera masiva durante años y constan de nombres muy diversos. No se dispone de contenidos, plan de

estudios ni nada similar, pero, en su mayoría son cursos no relacionados con la halterofilia.

Además, también se imparten cursos con diversas denominaciones desde la propia RFEH.

En el año 2011 se aprueba el nivel I, pero no se imparte hasta el 2018.

#### Desde el 2018 hasta la actualidad.

- En el 2018 la RFEH comienza a impartir niveles I de forma activa.
- Aunque cada vez se realizan menos cursos con Ramón Lacaba, aún se mantienen, hasta noviembre del año 2020 en el que se corta el convenio de colaboración que había con él.
- En el 2021 se reformula el curso de monitor de los movimientos olímpicos, se le dota de contenido y carga horaria.
- En abril del 2022 se definen en el BOE los cursos de Nivel I, II y III.

Desde el 2020 no se ha impartido ningún curso que no sea Nivel I, Nivel II o MMOO.

En total, desde el 2005 se han impartido los siguientes cursos (que conste en el registro):

Nombre del título	Número de titulados	Expedido por	Actual/antigua	Registro digital
Curso monitor de halterofilia	91	RFEH/FFAA	Antigua	Si
Entrenador de club de halterofilia y musculación	366	RFEH/FFAA	Antigua	Si
Entrenador halterofilia fym	50	RFEH/FFAA	Antigua	Si
Entrenador halterofilia musculacion y fitness.	28	RFEH/FFAA	Antigua	Si
Monitor de halterofilia	4	RFEH/FFAA	Antigua	Si
Monitor de halterofilia, fuerza y musculación	39	RFEH/FFAA	Antigua	Si
Monitor deportivo en halterofilia	10	RFEH/FFAA	Antigua	Si
Personal training	4	RFEH/FFAA	Antigua	Si
Entr. Superior	453	Ramón Lacaba	Antigua	Si
Entrenador '05	12	Ramón Lacaba	Antigua	Si
Monitor	42	Ramón Lacaba	Antigua	Si
Monitor c.m.f.	33	Ramón Lacaba	Antigua	Si
Monitor ciclo-sala	30	Ramón Lacaba	Antigua	Si
Monitor pilates	7	Ramón Lacaba	Antigua	Si
Personal	289	Ramón Lacaba	Antigua	Si
Superior	319	Ramón Lacaba	Antigua	Si
Monitor de los movimientos olímpicos (antes de 2021)	895	RFEH/FFAA	Antigua	Si
Monitor de los movimientos olímpicos (después de 2021)	306	RFEH/FFAA	Actual	Si
Nivel I	365	RFEH	Actual	Si
Nivel II	51	RFEH	Actual	Si

NIF: Q-2878020C

## Situación actual de las titulaciones deportivas.

Con la nueva Ley del Deporte y las distintas leyes autonómicas de las titulaciones deportivas, cada vez es más necesario dejar de lado las formaciones federativas y disponer del Nivel I, II y III.

Existen procesos de homologación que se pueden seguir, pero, lamentablemente, es necesario disponer de documentación de la que no disponemos. Se debe conocer el contenido, la carga horaria etc. Además, los títulos deberían estar diligenciados por las comunidades autónomas para poder ser convalidados.

## Opciones.

Desde el punto de vista de la RFEH debemos:

- Asumir el error de la RFEH, aunque no sea del equipo de trabajo actual, de no haber realizado un proceso de adaptación a las nuevas titulaciones deportivas a tiempo, dado que se pudo haber hecho ya en el año 1997 o, posteriormente, en el año 2002.
- Garantizar que aquellas personas que realizaron formaciones de una duración y contenido determinado y equivalente al curso de Nivel I o Nivel II, puedan seguir ejerciendo dentro de la actividad de la RFEH.
- Entender y hacer entender, que un curso, por mucho que lo emitiera la RFEH de un día de duración, no puede ser equivalente a un nivel I.
- Fortalecer el sistema actual de formaciones, dando seguridad jurídica a los titulados a través del cumplimiento de las normas en competiciones y en cuanto a licencias.

Para todo ello, es necesario un desarrollo normativo determinado. Este desarrollo normativo vendrá plasmado en las bases reglamentarias y en el reglamento de licencias. De momento, planteamos la modificación del artículo 13 de las bases reglamentarias:

### Redacción actual:

#### **Artículo 13. Requisitos generales de participación para entrenadores.**

1. Tener licencia en activo.
2. Estar al corriente de pago de las cuotas que establezca la RFEH.
3. No tener ninguna sanción deportiva vigente.
4. Estar en posesión y subir a la intranet federativa alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- a. Documento nacional de identidad en vigor para personas con nacionalidad española.
  - b. Permiso de residencia para extranjeros no comunitarios.
  - c. Certificado de registro de ciudadano de la Unión Europea donde conste su inscripción en el Registro Central de Extranjeros para los Ciudadanos Comunitarios (UE) y del Espacio Económico Europeo (E.E.E)
  - d. Documento de identidad de refugiado, protección subsidiaria y apátrida, para los extranjeros no comunitarios o apátridas, concedida al amparo de lo establecido en la Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria.
  - e. Certificado de delitos de naturaleza sexual.
5. Disponer de alguna de las siguientes titulaciones:
- a. Nivel I, Nivel II o Nivel III conforme a lo estipulado en la Resolución de 10 de abril de 2022, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se publica el plan formativo de la modalidad de halterofilia.
  - b. Nivel I conforme a lo estipulado en la Resolución de 26 de octubre de 2011, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se publica el plan formativo de la modalidad de halterofilia.
  - c. Entrenador de club o de entrenador nacional de halterofilia anterior al año 2011.
  - d. Monitor de los movimientos olímpicos. Esta titulación sólo será válida para la Jornada Nacional de Técnica.

#### Redacción propuesta:

#### **Artículo 13. Requisitos generales de participación para entrenadores.**

1. Tener licencia en activo.
2. Estar al corriente de pago de las cuotas que establezca la RFEH.
3. No tener ninguna sanción deportiva vigente.
4. Estar en posesión y subir a la intranet federativa alguno de los siguientes documentos, según corresponda:
  - a. Documento nacional de identidad en vigor para personas con nacionalidad española.

- b. Permiso de residencia para extranjeros no comunitarios.
  - c. Certificado de registro de ciudadano de la Unión Europea donde conste su inscripción en el Registro Central de Extranjeros para los Ciudadanos Comunitarios (UE) y del Espacio Económico Europeo (E.E.E)
  - d. Documento de identidad de refugiado, protección subsidiaria y apátrida, para los extranjeros no comunitarios o apátridas, concedida al amparo de lo establecido en la Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria.
  - e. Certificado de delitos de naturaleza sexual.
5. Disponer de alguna de las siguientes titulaciones:
- a. Nivel I, Nivel II o Nivel III conforme a lo estipulado en la Resolución de 10 de abril de 2022, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se publica el plan formativo de la modalidad de halterofilia.
  - b. Nivel I conforme a lo estipulado en la Resolución de 26 de octubre de 2011, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se publica el plan formativo de la modalidad de halterofilia.
  - c. Entrenador **regional** o de entrenador nacional de halterofilia anterior al año 2011.
  - d. Monitor de los movimientos olímpicos. Esta titulación sólo será válida para la Jornada Nacional de Técnica.

NIF: Q-2878020C

## Implicaciones.

Esto implica que, las únicas dos formaciones que reconocemos que tienen una carga horaria similar a la actual de un Nivel I son la de entrenador regional o entrenador nacional de halterofilia anteriores al 2011. Es decir, de facto, sólo aceptamos aquellas anteriores al año 2000, que son de las que tenemos alguna garantía de contenidos y carga horaria.

## Problemas.

Se generarán problemas con todos aquellos entrenadores que no disponen de titulación o que se titularon en los 2000.

Insistimos en que, aunque posean un título de la RFEH, no hay constancia de que esos títulos fueran en algún momento habilitantes o requeridos para poder ser entrenador, se trataban de formaciones federativas y ya.

Dentro de este grupo de entrenadores, hay dos grupos claros:

- El de aquellos que dispongan de la ESO, que pueden titularse.
- El de aquellos que no dispongan de la ESO, que no podrán titularse.

A su vez, el segundo grupo estará compuesto por:

- Entrenadores extranjeros que no han podido convalidar su formación académica.
- Entrenadores nacionales que no han cursado la ESO.

Vemos dos vías de solución:

1. Permitir un acompañante no titulado que no podrá firmar las hojas de Marshall por autonomía. Este acompañante deberá tener licencia deportiva.
2. Permitir formaciones de otros países, a través de la presentación de la carga horaria y del desglose de contenidos. Estas formaciones deben ser específicas de halterofilia, estar emitidas por el organismo competente en materia de educación o de deporte o por la federación nacional.

## Estudio de propuesta de SOMA fitness and wellness show

### Introducción.

Hace unas semanas, se puso en contacto con nosotros el CEO de SOMA. SOMA es una feria fitness que tendrá lugar en Valencia. Es una de las ferias más grandes de Europa y es su primera edición en España. Dejo un link para más información.

<https://somafit.es/>

### Propuesta de SOMA.

Quieren tener participación de la RFEH de alguna forma. Nos propusieron una masterclass, pero, prefieren una competición.

### Fechas de SOMA.

Esta feria tiene lugar los días 8, 9 y 10 de mayo.

### Aportación de SOMA.

Se recibiría una aportación de 47.500€

### Opciones.

Por cómo está estructurado el calendario nacional e internacional, la única opción que se nos ocurre es plantear un invitacional internacional. 10 hombres y 10 mujeres que compitan entre ellos por Sinclair.

La idea sería enviar una invitación a 10 deportistas internacionales del máximo nivel. Cobrar una cuota de inscripción, pagar el alojamiento y poner un premio en metálico.

### Gastos.

Aunque es una estimación, calculamos unos gastos de:

Gastos	
Cuantía	Concepto
6.000,00 €	Primer premio
4.000,00 €	Segundo premio
2.000,00 €	Tercer premio
7.000,00 €	Transporte
5.000,00 €	Montaje
1.500,00 €	Jueces y voluntarios
1.500,00 €	Hoteles
3.000,00 €	Sistema de competiciones
2.000,00 €	Retransmisión
1.000,00 €	Trofeos y varios

Estos gastos totalizan 33.000 euros, pero, sin duda, habrá más.

Si que parece que la competición aportaría un beneficio económico a la RFEH, aunque este será relativamente pequeño.

### **Desarrollo.**

Sería una competición de dos tandas, una masculina y una femenina, con una clasificación por puntos Sinclair, en la que habría presentación y entrega de premios.

Se tendría que valorar si el montaje de la tarima sería en alto o en suelo y otra serie de cuestiones para el desarrollo de la competición, debido al entorno.

### **Propuesta a comisión delegada.**

Se propone a la comisión delegada, el estudio de las diferentes opciones y la aprobación o no de alguna de ellas para presentarlo ante la feria.